



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo que Instala la Unidad de Información Pública e Integra el Consejo de Información Clasificada del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: POEM 03-04-2013.



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO QUE INSTALA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA E INTEGRA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA

OBSERVACIONES GENERALES.- Reformado el presente Acuerdo por Acuerdo s/n publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5081 de fecha 2013/04/03.

Aprobación
Publicación
Periódico Oficial

2004/08/30
2004/12/08
4365 "Tierra y Libertad"



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE AGUA Y POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 19 Y 20 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE Y 68 Y 74 DE LA LEY DE INFORMACION PUBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que con fecha veintisiete de agosto del dos mil tres, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4274, la Ley de Información Pública, Estadística, y Protección de datos personales del Estado de Morelos, reglamentaria del derecho a la información pública previsto por el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La Ley señalada en el párrafo que antecede, establece en su artículo 68 que los titulares de las entidades públicas mediante el acuerdo o reglamento respectivo, según sea el caso, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad", establecer las unidades de información pública responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información, así como todas las solicitudes que se realicen en el ejercicio de la acción de habeas data.

Así mismo el artículo 74 de la misma Ley de Información Pública, Estadística, y Protección de datos personales del Estado de Morelos establece que en cada entidad pública se integrará un Consejo de Información Clasificada, que se integrará según el artículo 75, por el Titular de la entidad pública, un Coordinador del Consejo, un Secretario Técnico, los Jefes de las Unidades de información pública y el Titular de la Contraloría Interna u Órgano de control interno.

Es así que en cumplimiento a lo anterior con fecha 15 de diciembre del año dos mil diez se publicó en Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4857 el acta para la creación del Consejo de Información Clasificada y de la Unidad de Información Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.



Y toda vez que como se desprende de la citada acta y en relación a lo ordenado en el artículo 75 de Ley de Información Pública, Estadística, y Protección de datos personales del Estado de Morelos, resulta procedente dar cumplimiento a la citada Ley haciendo las modificaciones necesarias.

Derivado de lo anterior, el presente acuerdo tiene por objeto realizar las modificaciones correspondientes al acta para la creación del Consejo de Información Clasificada en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 74, 75 y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística, y Protección de datos personales del Estado de Morelos, con lo cual se garantiza su pleno cumplimiento en las disposiciones ahí contenidas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACTA EN LA QUE SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA

El Comité de Información Clasificada del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca estará conformado por:

- 1.- Presidente: Director General del SAPAC
- 2.- Coordinador del Consejo: Director de Administración y Finanzas del SAPAC
- 3.- Contraloría: Contralor Interno del SAPAC
- 4.- Secretario Técnico: Titular de la Unidad Jurídica del SAPAC
- 5.- Unidad de Información: Titular de la Unidad de Coordinación de Transparencia y Archivo Digital del SAPAC

El cual tendrá las siguientes funciones de acuerdo al artículo 74 de la Ley de Información Pública, Estadística, y Protección de datos personales del Estado de Morelos.

1. Recibir y dar trámite de oficio a todas las solicitudes de información denegada por las unidades de información pública.
2. Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe considerarse como reservada.



3. Resolver acerca de los fundamentos y motivaciones que se adujeron en las respuestas negativas a las solicitudes de información con el objeto de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información realizada por los titulares de las entidades públicas y unidades administrativas responsables; y requerir a las unidades administrativas y servidores públicos a entregar la información correspondiente cuando sea el caso.
4. Coordinarse en las unidades de información pública para la atención debida de las solicitudes de acceso y la entrega de información requerida.
5. Recibir, dar trámite y resolver las solicitudes denegadas en el ejercicio de la acción de habeas data.
6. Coordinarse con las unidades administrativas responsables para permitir el acceso a la información a que se refiere el artículo 32 de Ley de Información Pública, Estadística, y Protección de datos personales del Estado de Morelos.
7. Realizar los trámites y gestiones necesarios ante las entidades públicas que correspondan para cumplir con sus funciones.
8. Supervisar dentro de la entidad pública que corresponda la aplicación de esta Ley, los lineamientos emitidos por el Instituto, y acuerdos de los Titulares de las dependencias con el objeto de hacer cumplir la presente ley. (Nota: Última modificación publicada en el periódico oficial del 21 de Mayo del 2009).
9. Elaborar el informe anual que cada entidad pública deberá enviar al Instituto en el que se dé cuenta de la aplicación de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del estado de Morelos.

La instalación de la Unidad de Información Pública responsable de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información así como las solicitudes que se realicen en ejercicio de habeas data, estará integrada por:
Titular de la Unidad de Coordinación de Transparencia y archivo digital del SAPAC.

Con domicilio en avenida Morelos sur número 166, Colonia Centro de la ciudad de Cuernavaca Morelos, con número de teléfono 362-3900 extensiones 109 y 217; con un horario de atención al público de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

TRANSITORIOS



PRIMERO. El presente acuerdo modificatorio al reglamento interior, iniciará su vigencia a partir de la aprobación del mismo por parte de la Junta de Gobierno del Sistema.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del mismo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos.

Así lo resolvieron y aprobó la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca a los 19 días del mes de Septiembre del año dos mil doce.

**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA**

<p>Mto. Rogelio Sánchez Gatica Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca y Presidente de la Junta de Gobierno</p>	<p>C. Carlos Riva Palacio Than Regidor, Presidente de la Comisión de Coordinación de Organismos Descentralizados y de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Cuernavaca</p>
<p>Lic. Gustavo Petricioli Morales Regidor de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto y de Relaciones Públicas y Comunicación</p>	<p>Mta. En Gobierno y Políticas Públicas Miryam Mar Vázquez Rizo Regidora de Protección ambiental del Ayuntamiento de Cuernavaca</p>



Social del Ayuntamiento de Cuernavaca.	
C.P. Alberto Ramírez Rodríguez En representación del Lic. Luis Manuel González Velázquez Encargado del Despacho de la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado de Morelos	Ing. Martín Torres Tapia En representación del Ing. Juan Carlos Valencia Vargas, Director General del Organismo de cuenca Balsas de la Comisión Nacional del Agua
Ing. José David Fonseca Cardona Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca	

En consecuencia remítase al Ciudadano Licenciado Remigio Álvarez Andrés, Encargado de Despacho de la Dirección General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Estatal de Agua Potable y su Reglamento Interior, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Atentamente
Lic. Remigio Álvarez Andrés
Encargado de Despacho de la Dirección General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.
Rúbrica.



OBSERVACIÓN GENERAL.- Antes de ser reformado el presente Acuerdo por Acuerdo s/n publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5081 de fecha 2013/04/03 decía:

CONSIDERANDO

Que la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, reglamentaria del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, determina el establecimiento de unidades responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información y las que se realicen en ejercicio de la acción de habeas data, denominadas Unidades de Información Pública, las cuales deberán instalarse al interior de cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y paraestatal, mismas que deberán conformarse mediante el Acuerdo o Reglamento respectivo que para tal efecto emitan los titulares de las entidades públicas, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", asimismo la integración de un Consejo de Información Clasificada.

En consecuencia a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 13, 14, 19 fracciones I y III, 20, 21 y 22 de la Ley Estatal de Agua Potable; 1, 2, 5, 7, 8 numerales 14 y 15, 68, 69, 74 y 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y 1, 7 fracciones I, II, 8, 9 y 10 del Acuerdo que crea al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, con fecha 30 de agosto de 2004 durante la XXX Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de éste Descentralizado, se aprobaron por unanimidad:

1.- La instalación de la Unidad de Información Pública, responsable de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información, así como las solicitudes que se realicen en ejercicio de habeas data, misma que estará integrada por:

- El titular de la Unidad de Innovación y Calidad del SAPAC. Con un horario de atención al público de 8:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, en Av. Morelos Sur No. 166 Centro, en Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000. Teléfonos (777) 3 12-84-18 y (777) 3 12-84-28. Dirección de correo electrónico: edilberto.aguilar@sapac.gob.mx

2.- La Integración del Consejo de Información Clasificada del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca mediante el manual denominado "Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo de Información Clasificada del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca", que estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente. Director General del SAPAC.
- Coordinador. Director Comercial del SAPAC.
- Secretario Técnico. Director de Administración del SAPAC.
- Contraloría Interna. Contralor Interno del SAPAC.
- Unidad de Información. Titular de la Unidad de Innovación y Calidad del SAPAC.

C. ADRIÁN RIVERA PÉREZ



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo que Instala la Unidad de Información Pública e Integra el Consejo de Información Clasificada del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: POEM 03-04-2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA
RÚBRICA.